

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-013-2004/Act. 2017
De 27 de Junio de 2017

Por la cual se ordena la actualización del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, encargada del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el 12 de junio de 2017, el señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-173-895, Licenciado en Arquitectura, título obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en Reparto Nuevo Panamá, calle 6ta., casa No. 363, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución DIPROCA-AA-003-2004/Act.2015, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota habilitada dirigida al Director de Protección de la Calidad Ambiental.
- Copia de la cedula de identidad personal.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción.

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente

RESUELVE

Artículo 1.: ADMITIR la solicitud de actualización del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2.: ORDENAR la actualización del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3.: ADVERTIR al señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4.: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5.: NOTIFICAR al solicitante o a su apoderado legal del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6.: ADVERTIR al señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7.: ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

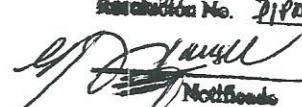
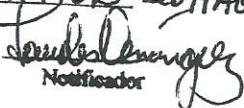
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinticuatro (27) días, del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MALÚ RAMOS
Directora de Protección de la Calidad Ambiental, encargada.

NOTIFICACIÓN

May 30 de junio de 2017
siendo las 10:20 de la mañana
notificó personalmente a Gustavo A. Rangel P. de la procesión
Resolución No. DM-0340-MA-013-2004/Aot 2017
 Notificante  Notificador

